

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES N° 2

FONDO DE INVERSIÓN HMC CIP IX

En Santiago de Chile, a 24 días del mes de julio de 2025, siendo las 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en Av. Américo Vespucio Norte N° 2500, oficina 401, comuna de Vitacura, Santiago, se lleva a cabo la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del “Fondo de Inversión HMC CIP IX” (en adelante, el “Fondo”) con asistencia de don Juan Pablo Hernández Concha, director de HMC S.A. Administradora General de Fondos y quien presidió la presente Asamblea. Presente se encuentra además el Gerente General de la Administradora, don Ricardo Mogrovejo Morón, y el abogado, don Nicolás García Pérez, quien actuó como secretario de actas.

Conforme lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular N° 1.141, se deja constancia que quien presidió, el Gerente General y el secretario de actas asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

1. Asistencia.

Asistieron a la Asamblea los Aportantes que se indican a continuación:

Aportante	Representante	Numero de Cuotas	Serie
Moneda Corredores de Bolsa Limitada	Germán Mallol	89.218	E
AFP UNO S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Vicente Pinto	525.114	I
AFP UNO S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Vicente Pinto	1.264.353	I
AFP UNO S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Vicente Pinto	683.159	I
AFP UNO S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Vicente Pinto	84.121	I
Compañía de Seguros Confuturo S.A.	Ricardo Mogrovejo	1.529.460	I
Bice Vida Compañía de Seguros S.A.	Ricardo Mogrovejo	1.274.550	I
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Ricardo Mogrovejo	2.549.099	I

Se deja expresa constancia que todos los aportantes asistieron remotamente y de manera permanente, ininterrumpida y simultánea a la presente asamblea de aportantes.

2. Constitución de la Asamblea.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, se declaró abierta la Asamblea, y se agradeció la concurrencia a los Aportantes que participan en ella.

Se dejó constancia que se encontraban presentes y debidamente representadas en la sala 7.999.074 cuotas de las 8.559.876 cuotas emitidas, suscritas y pagadas del Fondo, lo que representaba un 93,45% del total de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto.

Para todos los efectos a que hubiere lugar, se hizo presente que la Asamblea fue convocada en primera citación, razón por la que se declaró legalmente constituida la Asamblea.

Los poderes presentados fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

3. Formalidades previas.

Se dejó constancia de lo siguiente:

- a) Que la presente Asamblea había sido convocada por acuerdo del directorio de la Administradora para efectos de someter a consideración de la referida Asamblea las materias que más adelante se señalan.
- b) Que se cumplieron con las formalidades establecidas en el Reglamento Interno del Fondo para la convocatoria a asamblea de aportantes.
- c) Que los Aportantes presentes en esta Asamblea tienen derecho a participar en ésta por encontrarse inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de esta Asamblea.
- d) Que, la Administradora había aprobado el protocolo para la asistencia remota a asambleas de aportantes de los fondos de inversión no rescatables que administra. Asimismo, todos los aportantes que asisten a la presente Asamblea mediante medios remotos, han dado cumplimiento estricto a las disposiciones contenidas en el referido protocolo, autorizándose en consecuencia su asistencia remota.
- e) Por último, se dejó constancia que no se contó con la asistencia de un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

4. Designación Aportantes para firmar el Acta.

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados y al hecho de haber más de tres aportantes presentes, el quien presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía elegir a al menos tres de ellos para que

firmaran conjuntamente con él, el Gerente General y con el Secretario de Actas, la presente acta. Al efecto se señaló que el acta fuera firmada por todos los aportantes asistentes.

Asimismo, se acordó que el acta que se levante pueda ser firmada mediante firma electrónica.

5. Votación.

Antes de entrar al examen y votación de cada materia, se sometió a la decisión de los aportantes la posibilidad de omitir la votación de una o más materias y proceder respecto a ellas por aclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712. Se indicó que, para omitir la votación respecto de cualquier materia, ello debe ser aprobado por la unanimidad de los aportantes presentes y que no obstante lo anterior, aquellos aportantes que así lo deseen, pueden solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de esta Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que voten en contra.

Tras algunas preguntas, la Asamblea aprobó, por la unanimidad los presentes, que la votación de las materias objeto de esta Asamblea se realicen en la forma propuesta.

6. Tabla de la Asamblea.

La presente Asamblea tenía por objeto modificar la regulación relativa a las promesas de suscripción y pago de cuotas contenida en el reglamento interno y establecer el cobro de una tasa compensatoria respecto de aquellos nuevos inversionistas que firmen contratos de promesa, además de adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea, incluido el otorgamiento del texto refundido del reglamento interno del Fondo.

7. Desarrollo.

Se cedió la palabra al Gerente General quien pasó a exponer sobre los distintos temas a ser tratados en la presente Asamblea.

7.1. Modificación del reglamento interno.

Se propuso modificar la sección relativa a las promesas de suscripción y pago de cuotas contenida en el reglamento interno del Fondo, con el fin de establecer una tasa compensatoria a aquellos inversionistas que celebren contratos de promesa con posterioridad al día 14 de julio de 2025. Conforme a ello, se propone modificar en el reglamento interno, la Sección G) “Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas”, número 1. “Aporte y rescate de cuotas” letra f) “Promesas”, incorporando los siguientes párrafos:

“Asimismo, la Administradora podrá celebrar promesas de suscripción de Cuotas en uno o más períodos (los “Períodos de Compromisos”). El primer Período de Compromiso es aquel período que va desde el día hábil siguiente de la fecha del primer depósito del presente

Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión y hasta el día 14 de julio de 2025 inclusive (el “Primer Cierre”). Aquellos Aportantes que celebren contratos de promesa de suscripción de Cuotas durante el primer Período de Compromiso, serán denominados “Aportantes Originales”. Por su parte, aquellos Aportantes que celebren contratos de promesa de suscripción de Cuotas con posterioridad al Primer Cierre, serán denominados “Aportantes Posteriores”.

Como mecanismo de incentivo para los Aportantes Originales, atendido el costo de oportunidad que les ha implicado celebrar contratos de promesa de suscripción de Cuotas con anterioridad a los Aportantes Posteriores y conforme a lo dispuesto en los documentos constitutivos y organizacionales de las Entidades, se ha establecido lo siguiente: Al valor Cuota que pagarán los Aportantes Posteriores en la primera suscripción de Cuotas que realicen en virtud de los contratos de promesa de suscripción de Cuotas, se aplicará por única vez una “Tasa Compensatoria Inicial”. Conforme lo anterior, en la primera suscripción de cuotas que cada Aportante Posterior efectúe, la suscripción de cada cuota deberá realizarse a un monto equivalente al valor cuota inicial de la serie correspondiente más el porcentaje adicional que informe la Gestora de la Entidad, el cual será un 3% anual calculado sobre la tasa base preferencial (“prime base rate”) según ella sea informada en el Wall Street Journal (en la edición del Este de los Estados Unidos de América) en la fecha en que la Gestora efectúe el primer llamado de capital a los accionistas o partícipes de la Entidad. Para estos efectos, el capital aportado por el Aportante Posterior será distribuido de acuerdo con la prorrata correspondiente a los anteriores aportes enterados al Fondo mediante suscripción y pago de cuotas, independiente de la serie de que se trate, indicando para ello el monto correspondiente al aporte (en adelante el “Monto Correspondiente”) y la fecha en que se realizaron dichos aportes (en adelante, la “Fecha Correspondiente”).

A continuación, para cada Fecha Correspondiente, se aplicará al Monto Correspondiente la Tasa Compensatoria Inicial para el periodo comprendido entre la Fecha Correspondiente y la fecha de la primera suscripción de cuotas del Fondo por el respectivo Aportante Posterior.”.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, se aprobó por unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación, modificar el reglamento interno del Fondo, en los términos propuestos.

Se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de AFP Uno S.A. para los Fondos de Pensiones Tipo A, B, C y D que administra.

7.2. Texto refundido del reglamento interno.

Dada la aprobación de la modificación al reglamento interno del Fondo, se indicó que era necesario aprobar el texto refundido del mismo, el cual contendrá dicha modificación, para lo cual presentó el borrador del texto refundido.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, se aprobó por unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación, aprobar el texto refundido del reglamento interno del Fondo en la forma propuesta, el cual contiene las modificaciones aprobadas, el cual deberá ser depositado en el “*Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos*” que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

Asimismo se dejó constancia que las modificaciones incorporadas al reglamento interno del Fondo y reflejadas en su texto refundido comenzarán a regir a partir del décimo día hábil contado desde el depósito del texto refundido del reglamento interno.

Se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de AFP Uno S.A. para los Fondos de Pensiones Tipo A, B, C y D que administra.

7.3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso a la misma facultar al Gerente General de la Administradora, don Ricardo Mogrovejo Morón y al abogado Nicolás García Pérez, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos prepare la documentación a presentar a la Comisión para el Mercado Financiero.

Acuerdo: La Asamblea, por la unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación, acordó facultar a los señores Ricardo Mogrovejo Morón y/o Nicolás García Pérez para presentar y retirar la documentación que sea requerida por la Comisión para el Mercado Financiero.

Se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de AFP Uno S.A. para los Fondos de Pensiones Tipo A, B, C y D que administra.

8. Reducción a escritura pública.

Finalmente, los Aportantes acordaron por unanimidad, facultar a uno cualquiera de los señores Ricardo Mogrovejo Morón, Nicolás García Pérez y Rosario Aburto Vildósola, para reducir a escritura pública en una notaría de Santiago, en todo o parte, el acta de esta Asamblea una vez que se encuentre firmada.

Se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de AFP Uno S.A. para los Fondos de Pensiones Tipo A, B, C y D que administra.

No habiendo otras materias que tratar y siendo las 15:13 horas, se dio término a la presente Asamblea de Aportantes.

DocuSigned by:

Juan Pablo Hernández

1479C0907270483...

Juan Pablo Hernández Concha
Director

DocuSigned by:

Ricardo Mogrovejo Morón

3EBB540EB8404C5...

Ricardo Mogrovejo Morón
Gerente General

Firmado por:

Germán Mallol

77CA7416D015942...

Germán Mallol

p.p. Moneda Corredores de Bolsa Limitada

Firmado por:

Vicente Pinto Elster

6S84C7F11E8A47D...

Vicente Pinto

p.p. AFP Uno S.A. para los Fondos de Pensiones
Tipo A, B, C y D que administra

DocuSigned by:

Ricardo Mogrovejo Morón

3EBB540EB8404C5...

Ricardo Mogrovejo

p.p. Compañía de Seguros Confuturo S.A.;
p.p. Bice Vida Compañía de Seguros S.A.; y,
p.p. Penta Vida Compañía de Seguros de Vida
S.A.

Firmado por:

Nicolás García

CE4EG24042A74FD...

Nicolás García Pérez
Secretario de Actas